

PARTICIPACIÓN PARA EL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES E IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2019, el cual modifico el artículo 272 de la Constitución Política, en cuyo contenido se define la competencia de las Contralorías Departamentales para el ejercicio de control fiscal, norma reglamentada a través del Decreto 403 de 2020, en su artículo 60 define y le otorga le otorga un papel preponderante al Control Social como un elemento que fortalece la vigilancia y control de los recursos públicos. Es así como el mencionado artículo preceptúa la articulación del Control Fiscal con el Control Social determinando que para el Control concomitante y preventivo se promoverán *“sinergias con el control ciudadano para articular la gestión preventiva de la Contraloría General de la República con las alertas generadas por la ciudadanía, en relación con los riesgos a los que se exponen los recursos, bienes y servicios públicos, con el fin de incidir en la mejora de la gestión pública y en la efectiva realización de los valores, principios, garantías y derechos constitucionales, la protección del patrimonio público y su destinación programática”*.

Ahora bien, si bien es cierto uno de los componentes del Control Fiscal se dirige hacia la participación ciudadana y el Control Social como fuente de la vigilancia de los recursos públicos, ha de entenderse que la entidad no realiza diagnósticos sobre necesidades asociadas a la participación ciudadana, toda vez que el objeto del mencionado control social se dirige a la capacitación y empoderamiento del ciudadano para que este cumpla el papel otorgado por la constitución y la Ley en lo que respecta al Control Fiscal operado desde el ciudadano mismo. Para el caso de la Contraloría Distrital de Medellín dentro de su Plan Estratégico Institucional (PEI) promover la participación ciudadana con las veedurías ciudadanas para promover el control social como complemento de la vigilancia y control de la gestión fiscal *“Fortalecer acciones para la participación ciudadana en la gestión pública, a través de la rendición de cuentas, el control social, escuelas de capacitación con las partes interesadas mediante encuentros de ciudad, Implementación de la academia virtual de control fiscal, fortalecimiento de los líderes estudiantiles y una adecuada y transparente en el proceso de empoderamiento con los grupos de valor, la mejora permanente de los trámites y procedimientos, una atención que dé cuenta de nuestra vocación de servicio y responda al deber ser del Servidor Público que responda activa y efectivamente a la garantía de sus derechos”*.

Teniendo en cuenta lo anterior nuestra entidad posibilita la participación ciudadana para dar cumplimiento a nuestras metas, pero no ha construido un diagnósticos de necesidades e identificación de problemas con la participación de los ciudadanos y grupos de valor.